

tización de la ambigua expresión, reiteradamente utilizada por el Código, "interés de la familia"; etc. Así mismo, en materia de filiación, es muy positivo el análisis que se hace de las acciones de filiación, sobre todo lo que hace referencia a clarificar la legitimación, tanto activa como pasiva, en el ejercicio de las mismas.

No cabe, por último, sino felicitar al Departamento de Derecho Civil por este trabajo, y esperar que siga los pasos ya dados para continuar con nuevos volúmenes donde se refleje lo que a nuestro juicio supone el excelente resultado de estos seminarios.

ENCARNA SERNA MEROÑO

ALFREDO MONTOYA MELGAR, JESÚS M. GALIANA MORENO, JUAN GARCÍA ABELLÁN, ANTONIO V. SEMPERE NAVARRO, *Las sentencias laborales del Tribunal Constitucional*, Editorial Tecnos, Madrid, 1984, 763 págs.

En pocos años, el Tribunal Constitucional ha ido elaborando una copiosa jurisprudencia en materia de trabajo y seguridad social; el casi centenar de sentencias producidas en dicho dominio —un tercio aproximado del total de las dictadas por el Tribunal— habla con elocuencia de la frecuente utilización de las vías de acceso a la justicia constitucional, así como de la entidad que los litigios laborales tienen en el contexto de la administración de justicia, la constitucional incluida.

Tal volumen de doctrina (volumen de sentencias y, también y normalmente, volumen o extensión de cada sentencia) hace ya tarea difícil la de localizar la decisión que en cada caso importa y, dentro de ella, la doctrina sobre el punto que interesa. Ciertamente, existen publicaciones oficiales y privadas cuya utilidad no se ignora; mas faltaba hasta ahora la recopilación especializada que ofreciera reunida toda y sola la doctrina laboral del Alto Tribunal.

Este es justamente el propósito del presente libro: poner en las manos del profesional —abogado, juez, funcionario, profesor— un repertorio con el texto íntegro de todas las sentencias del Tribunal Constitucional referidas a



materias laborales y, adicionalmente, facilitarle su consulta puntual mediante unos índices pormenorizados.

De acuerdo con esta idea, la obra se estructura según el siguiente plan:

- Al Prólogo sigue un Índice de Sentencias que relaciona todas ellas, con sucinta descripción de su contenido fundamental.
- A continuación se incluye el texto íntegro de las 98 sentencias de contenido laboral dictadas hasta el cierre de la edición (20 de marzo de 1984). Cada sentencia va precedida de un número de orden para su identificación abreviada, así como de una síntesis sobre su contenido básico.
- Un Índice de Materias facilita al lector el acceso a la doctrina constitucional en el punto de su interés. Tal Índice no es un mero registro de voces o palabras, sino también de ideas, cuya exposición pretende suministrar una inicial información. El citado Índice de Materias remite al número de orden dado en el repertorio a cada sentencia y, seguidamente y entre paréntesis, al número del Fundamento Jurídico en el que se sitúa la doctrina pertinente.
- Al Índice de Materias se añade un Índice de Disposiciones, con el mismo sistema de referencias: número de Sentencia y número de Fundamento Jurídico.
- En fin, la obra se completa con un Índice de Sentencias según su numeración oficial, que distingue las recaídas en recursos de inconstitucionalidad, en cuestiones de inconstitucionalidad, en recursos de amparo y en conflictos de competencias.



CRONICA



